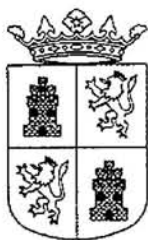


Boletín



Oficial

de las Cortes de Castilla y León

II LEGISLATURA

AÑO VI

3 de Diciembre de 1988

Núm. 64

SUMARIO

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
I. TEXTOS LEGISLATIVOS			
Proposiciones de Ley (Pp. L.)		la Junta de Castilla y León y de los Altos Cargos de la Administración, formulada por el Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social.	1889
Pp.L. 4-II			
ENMIENDA presentada por el Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social a la Proposición de Ley de Incompatibilidades de los miembros de la Junta de Castilla y León y de los Altos Cargos de la Administración, formulada por dicho Grupo Parlamentario.	1878		
ENMIENDAS presentadas por el Grupo Parlamentario Mixto a la Proposición de Ley de Incompatibilidades de los miembros de la Junta de Castilla y León y de los Altos Cargos de la Administración, formulada por el Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social.	1879	IV. INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES	
ENMIENDAS presentadas por el Grupo Parlamentario de Alianza Popular a la Proposición de Ley de Incompatibilidades de los miembros de la Junta de Castilla y León y de los Altos Cargos de la Administración, formulada por el Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social.	1882	Preguntas con respuesta oral (P. O.)	
ENMIENDAS presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista a la Proposición de Ley de Incompatibilidades de los miembros de		P.O. 102-I	
		PREGUNTA con respuesta oral ante el Pleno, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Angel F. García Cantalejo, relativa a ayuda económica al Festival de Cine de Nava de la Asunción.	1894
		Preguntas con respuesta escrita (P.E.)	
		P.E. 352-I	
		PREGUNTA con respuesta escrita, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Jaime González González, relativa a extremos relacionados con los cursos de formación o perfeccionamiento de personal desde Julio de 1987.	1895
		P.E. 353-I	
		PREGUNTA con respuesta escrita, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Julián Altable Vicario, relativa a razones	

	<u>Págs.</u>
de la incomparecencia de los representantes de la Junta de Castilla y León a la visita de confrontación del Proyecto de la Presa de Leiva sobre el río Tirón y a la Audiencia de los reclamantes.	1896
P.E. 354-I	
PREGUNTA con respuesta escrita, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Jorge V. Poliz Laguna, relativa a previsiones y causas de la demora en la reiniciación de los trabajos de concentración parcelaria en La Pedraja de Portillo.	1896
P.E. 355-I	
PREGUNTA con respuesta escrita, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Leandro Javier Martínez Puertas, relativa a grado de apoyo y participación de la Consejería de Bienestar Social en los IV Encuentros de Centros de Información para la Juventud.	1897
P.E. 356-I	
PREGUNTA con respuesta escrita, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador	

	<u>Págs.</u>
D. Pedro San Martín Ramos, relativa a extremos relacionados con el Hospital Comarcal de Benavente.	1897
P.E. 357-I	
PREGUNTA con respuesta escrita, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Pedro San Martín Ramos, relativa a medidas adoptadas en orden al cumplimiento de la Resolución de 9-11-1988 de la Comisión de Gobierno Interior y Administración Territorial de las Cortes de Castilla y León.	1898
P.E. 358-I	
PREGUNTA con respuesta escrita, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Pascual Sánchez Iñigo, relativa a grado de cumplimiento de la Resolución del Pleno de las Cortes de Castilla y León sobre el alcornoque.	1898
P.E. 359-I	
PREGUNTA con respuesta escrita, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Pascual Sánchez Iñigo, relativa a tala de árboles en el Jardín del Bosque, en Béjar.	1899

I. TEXTOS LEGISLATIVOS

Proposiciones de Ley Pp.L.

P.p.L. 4-II

ENMIENDAS

PRESIDENCIA

La Mesa de la Comisión de Presidencia, en su reunión del día 30 de Noviembre de 1988, ha admitido a trámite la Enmienda presentada por el Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social a la Proposición de Ley de Incompatibilidades de los miembros de la Junta de Castilla y León y de los altos cargos de la Administración de la Comunidad, presentada por dicho Grupo, Pp.L. 4-II.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 30 de Noviembre de 1988.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio*

ENMIENDAS

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El Grupo Parlamentario del Centro Democrático y Social en las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 110 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, formula la siguiente ENMIENDA a la letra c) del Artículo 1º de la Proposición de Ley de Incompatibilidades de los miembros de la Junta de Castilla y León y de los Altos Cargos de la Administración de la Comunidad.

DONDE DICE:

“Los Secretarios Generales, Directores Generales asimilados...”

DEBE DECIR:

“Los Secretarios Generales, Directores Generales y asimilados...”

JUSTIFICACION:

Rectificar una incorrección del texto por omisión.

En Fuensaldaña, a 17 de Noviembre de 1988.

EL PORTAVOZ SUPLENTE

Fdo.: *Juan B. Durán Suárez*

ENMIENDAS

PRESIDENCIA

La Mesa de las Comisión de Presidencia, en su reunión del día 30 de Noviembre de 1988, ha admitido a trámite las Enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Mixto a la Proposición de Ley de Incompatibilidades de los miembros de la Junta de Castilla y León y de los altos cargos de la Administración de la Comunidad, presentada por el Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social, Pp.L. 4-II.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 30 de Noviembre de 1988.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio*

ENMIENDAS

A LA MESA DE LA COMISION
DE PRESIDENCIA

D. RAFAEL DE LAS HERAS MATEO, Procurador en Cortes de Castilla y León, por la DEMOCRACIA CRISTIANA, integrado en el GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 110 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA a la PROPOSICION DE LEY DE INCOMPATIBILIDADES DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON Y DE LOS ALTOS CARGOS DE LA ADMINISTRACION DE LA COMUNIDAD:

ENMIENDA N.º 1:

De Modificación. Del Artículo 1º Apartado c)

Los Secretarios Generales, Directores Generales y "los cargos equiparados a ellos" de las Consejerías de la Junta de Castilla y León.

JUSTIFICACION:

Mejora la redacción del texto.

Castillo de Fuensaldaña, 24 de Noviembre de 1988.

V.º B.º EL PORTAVOZ DEL GRUPO
PARLAMENTARIO MIXTO

Fdo.: *Daniel De Fernando Alonso*

EL PROCURADOR

A LA MESA DE LA COMISION
DE PRESIDENCIA

D. RAFAEL DE LAS HERAS MATEO, Procurador en Cortes de Castilla y León, por la DEMOCRACIA CRIS-

TIANA, integrado en el GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 110 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA a la PROPOSICION DE LEY DE INCOMPATIBILIDADES DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON Y DE LOS ALTOS CARGOS DE LA ADMINISTRACION DE LA COMUNIDAD:

ENMIENDA N.º 2:

De Modificación. Del Artículo 1º Apartado d)

Los Presidentes, Directores Generales, Gerentes y "los cargos equiparados a ellos" de los Organismos Autónomos de la Administración de Castilla y León.

JUSTIFICACION:

Mejora la redacción del texto.

Castillo de Fuensaldaña, 24 de Noviembre de 1988.

V.º B.º EL PORTAVOZ DEL GRUPO
PARLAMENTARIO MIXTO

Fdo.: *Daniel De Fernando Alonso*

EL PROCURADOR

A LA MESA DE LA COMISION
DE PRESIDENCIA

D. RAFAEL DE LAS HERAS MATEO, Procurador en Cortes de Castilla y León, por la DEMOCRACIA CRISTIANA, integrado en el GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 110 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA a la PROPOSICION DE LEY DE INCOMPATIBILIDADES DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON Y DE LOS ALTOS CARGOS DE LA ADMINISTRACION DE LA COMUNIDAD:

ENMIENDA N.º 3:

De Modificación. Del Artículo 1º Apartado e)

Los Presidentes, Directores Generales, Gerentes y "los cargos equiparados a ellos", cualquiera que sea su denominación, de Empresas Públicas, Sociedades, Entidades o Fundaciones, en las que la Junta de Castilla y León o las Entidades de ella dependientes, participe en su capital, y su cargo en las mismas se halle retribuido.

JUSTIFICACION:

Mejora la redacción del texto.

Castillo de Fuensaldaña, 24 de Noviembre de 1988.

V.º B.º EL PORTAVOZ DEL GRUPO
PARLAMENTARIO MIXTO

Fdo.: *Daniel De Fernando Alonso*

EL PROCURADOR

A LA MESA DE LA COMISION
DE PRESIDENCIA

D. RAFAEL DE LAS HERAS MATEO, Procurador en

Cortes de Castilla y León, por la DEMOCRACIA CRISTIANA, integrado en el GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 110 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA a la PROPOSICION DE LEY DE INCOMPATIBILIDADES DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON Y DE LOS ALTOS CARGOS DE LA ADMINISTRACION DE LA COMUNIDAD:

ENMIENDA N.º 4:

De modificación. Del Artículo 1º, Apartado f)

Los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, o de sus Consejerías, "sin perjuicio de lo que sobre los mismos pueda establecerse en el Régimen Estatutario de los Funcionarios Públicos".

JUSTIFICACION:

Mejora la redacción del texto.

Castillo de Fuensaldaña, 22 de Noviembre de 1988.

V.º B.º EL PORTAVOZ DEL GRUPO
PARLAMENTARIO MIXTO

Fdo.: *Daniel De Fernando Alonso*

EL PROCURADOR

A LA MESA DE LA COMISION
DE PRESIDENCIA

D. RAFAEL DE LAS HERAS MATEO, Procurador en Cortes de Castilla y León, por la DEMOCRACIA CRISTIANA, integrado en el GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 110 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA a la PROPOSICION DE LEY DE INCOMPATIBILIDADES DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON Y DE LOS ALTOS CARGOS DE LA ADMINISTRACION DE LA COMUNIDAD:

ENMIENDA N.º 5:

De supresión. Del Artículo 1º Apartado g)

Se propone la supresión del Apartado g) del Artículo 1º

JUSTIFICACION

Las incompatibilidades referidas en el mencionado apartado están ya reguladas en otros textos legales.

Castillo de Fuensaldaña, 22 de Noviembre de 1988.

V.º B.º EL PORTAVOZ DEL GRUPO
PARLAMENTARIO MIXTO

Fdo.: *Daniel De Fernando Alonso*

EL PROCURADOR

A LA MESA DE LA COMISION
DE PRESIDENCIA

D. RAFAEL DE LAS HERAS MATEO, Procurador en

Cortes de Castilla y León, por la DEMOCRACIA CRISTIANA, integrado en el GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 110 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA a la PROPOSICION DE LEY DE INCOMPATIBILIDADES DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON Y DE LOS ALTOS CARGOS DE LA ADMINISTRACION DE LA COMUNIDAD:

ENMIENDA N.º 6:

De modificación. Del Artículo 2º Párrafo 1º

Sustituir la palabra exclusiva por "absoluta"

JUSTIFICACION:

En concordancia con la Exposición de Motivos

Castillo de Fuensaldaña, 24 de Noviembre de 1988.

V.º B.º EL PORTAVOZ DEL GRUPO
PARLAMENTARIO MIXTO

Fdo.: *Daniel De Fernando Alonso*

EL PROCURADOR

A LA MESA DE LA COMISION
DE PRESIDENCIA

D. RAFAEL DE LAS HERAS MATEO, Procurador en Cortes de Castilla y León, por la DEMOCRACIA CRISTIANA, integrado en el GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 110 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA a la PROPOSICION DE LEY DE INCOMPATIBILIDADES DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON Y DE LOS ALTOS CARGOS DE LA ADMINISTRACION DE LA COMUNIDAD:

ENMIENDA N.º 7

De modificación. Del Artículo 2º Apartado 2

"Con la condición de miembros de las Cortes de Castilla y León, salvo que de la legislación electoral de Castilla y León se deduzca la compatibilidad y sin menoscabo de que ésta subsista en lo relativo a la percepción de más de una retribución"

JUSTIFICACION:

Su redacción primitiva se presta a confusión.

Castillo de Fuensaldaña, 22 de Noviembre de 1988.

V.º B.º EL PORTAVOZ DEL GRUPO
PARLAMENTARIO MIXTO

Fdo.: *Daniel De Fernando Alonso*

EL PROCURADOR

A LA MESA DE LA COMISION
DE PRESIDENCIA

D. RAFAEL DE LAS HERAS MATEO, Procurador en

Cortes de Castilla y León, por la DEMOCRACIA CRISTIANA, integrado en el GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 110 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA a la PROPOSICION DE LEY DE INCOMPATIBILIDADES DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON Y DE LOS ALTOS CARGOS DE LA ADMINISTRACION DE LA COMUNIDAD:

ENMIENDA N.º 8:

De supresión. Del Artículo 2º apartado 4

Se propone la supresión del apartado 4, del Artículo 2º

JUSTIFICACION:

Su redacción resulta excesivamente abierta.

Castillo de Fuensaldaña, 22 de Noviembre de 1988.

V.º B.º EL PORTAVOZ DEL GRUPO
PARLAMENTARIO MIXTO

Fdo.: *Daniel De Fernando Alonso*

EL PROCURADOR

A LA MESA DE LA COMISION
DE PRESIDENCIA

D. RAFAEL DE LAS HERAS MATEO, Procurador en Cortes de Castilla y León, por la DEMOCRACIA CRISTIANA, integrado en el GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 110 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA a la PROPOSICION DE LEY DE INCOMPATIBILIDADES DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON Y DE LOS ALTOS CARGOS DE LA ADMINISTRACION DE LA COMUNIDAD:

ENMIENDA N.º 9:

De modificación. Del Artículo 2º Apartado 5

“Con la percepción de cualquier tipo de retribución por la realización de estudios, informes, memorias, investigaciones, creaciones literarias, artísticas y similares, con cargo a fondos de la Administración Autonómica o de Entidades subvencionadas o dependientes de éstas”.

JUSTIFICACION:

Mejora técnicamente.

Castillo de Fuensaldaña, 22 de Noviembre de 1988.

V.º B.º EL PORTAVOZ DEL GRUPO
PARLAMENTARIO MIXTO

Fdo.: *Daniel De Fernando Alonso*

EL PROCURADOR

A LA MESA DE LA COMISION
DE PRESIDENCIA

D. RAFAEL DE LAS HERAS MATEO, Procurador en

Cortes de Castilla y León, por la DEMOCRACIA CRISTIANA, integrado en el GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 110 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA a la PROPOSICION DE LEY DE INCOMPATIBILIDADES DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON Y DE LOS ALTOS CARGOS DE LA ADMINISTRACION DE LA COMUNIDAD:

ENMIENDA N.º 10:

De Supresión. Del Artículo 3º Apartado b)

Se propone la supresión del Apartado b) Artículo 3º

JUSTIFICACION:

Por ser reiterativo.

Castillo de Fuensaldaña, 24 de Noviembre de 1988.

V.º B.º EL PORTAVOZ DEL GRUPO
PARLAMENTARIO MIXTO

Fdo.: *Daniel De Fernando Alonso*

EL PROCURADOR

A LA MESA DE LA COMISION
DE PRESIDENCIA

D. RAFAEL DE LAS HERAS MATEO, Procurador en Cortes de Castilla y León, por la DEMOCRACIA CRISTIANA, integrado en el GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 110 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA a la PROPOSICION DE LEY DE INCOMPATIBILIDADES DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON Y DE LOS ALTOS CARGOS DE LA ADMINISTRACION DE LA COMUNIDAD:

ENMIENDA N.º 11:

De Modificación. Del Artículo 3º Apartado c)

La participación en la realización de funciones docentes para la formación, selección y perfeccionamiento del personal en Centros Oficiales de Formación de Funcionarios

JUSTIFICACION:

Mejora la redacción del texto.

Castillo de Fuensaldaña, 24 de Noviembre de 1988.

V.º B.º EL PORTAVOZ DEL GRUPO
PARLAMENTARIO MIXTO

Fdo.: *Daniel De Fernando Alonso*

EL PROCURADOR

A LA MESA DE LA COMISION
DE PRESIDENCIA

D. RAFAEL DE LAS HERAS MATEO, Procurador en

Cortes de Castilla y León, por la DEMOCRACIA CRISTIANA, integrado en el GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 110 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA a la PROPOSICIÓN DE LEY DE INCOMPATIBILIDADES DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN Y DE LOS ALTOS CARGOS DE LA ADMINISTRACION DE LA COMUNIDAD:

ENMIENDA N.º 12:

De Modificación. Del Artículo 3º Apartado e)

Añadir a continuación del punto y final de dicho apartado el siguiente texto: "y que se acomodarán al régimen previsto por las Administraciones Públicas".

JUSTIFICACION:

Mayor precisión del texto.

Castillo de Fuensaldaña, 24 de Noviembre de 1988.

V.º B.º EL PORTAVOZ DEL GRUPO
PARLAMENTARIO MIXTO

Fdo.: *Daniel De Fernando Alonso*

EL PROCURADOR

ENMIENDAS

PRESIDENCIA

La Mesa de la Comisión de Presidencia, en su reunión del día 30 de Noviembre de 1988, ha admitido a trámite las Enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario de Alianza Popular a la Proposición de Ley de Incompatibilidades de los miembros de la Junta de Castilla y León y de los altos cargos de la Administración de la Comunidad, presentada por el Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social, Pp.L. 4-II.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 30 de Noviembre de 1988.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio*

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESIDENCIA

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE ALIANZA POPULAR, al amparo de lo establecido en el artículo 121.4 del vigente Reglamento de esta Cámara presenta la siguiente ENMIENDA DE ADICION a la Proposición de Ley de Incompatibilidades de los Miembros de la Junta de Castilla y León y de los Altos Cargos de la Administración de la Comunidad, presentada por el Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León de fecha 4 de Octubre de 1988.

ENMIENDA NUM. 1

Se propone sistematizar la Ley por Capítulos, comenzando de la siguiente forma:

"Capítulo I

Objeto de la Ley"

Justificación: Por obvia, innecesaria.

Fuensaldaña, 25 de Noviembre de 1988.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Miguel Angel Cortés Martín*

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESIDENCIA

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE ALIANZA POPULAR, al amparo de lo establecido en el artículo 121.4 del vigente Reglamento de esta Cámara presenta la siguiente ENMIENDA DE ADICION a la Proposición de Ley de Incompatibilidades de los Miembros de la Junta de Castilla y León y de los Altos Cargos de la Administración de la Comunidad, presentada por el Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León de fecha 4 de Octubre de 1988.

ENMIENDA NUM. 2

Se propone añadir un nuevo artículo, que pasaría a ser el Primero, con el siguiente texto:

"Artículo primero: La presente Ley tiene por objeto regular las incompatibilidades del personal que se detalla en el artículo tercero (o el que corresponda en el texto definitivo), completando los preceptos de la legislación básica del Estado y de la legislación electoral y adoptándolos a las características específicas de la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León."

Justificación: se trata de comenzar especificando el objeto de la Ley.

Fuensaldaña, 25 de Noviembre de 1988.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Miguel Angel Cortés Martín*

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESIDENCIA

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE ALIANZA POPULAR, al amparo de lo establecido en el artículo 121.4 del vigente Reglamento de esta Cámara presenta la siguiente ENMIENDA DE ADICION a la Proposición de Ley de Incompatibilidades de los Miembros de la Junta de Castilla y León y de los Altos Cargos de la Administración de la Comunidad, presentada por el Grupo Parlamentario

de Centro Democrático y Social, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León de fecha 4 de Octubre de 1988.

ENMIENDA NUM. 3

Se propone añadir, a continuación del texto de la enmienda número 2, lo siguiente:

“Capítulo II

Principios Generales”

Fuensaldaña, 25 de Noviembre de 1988.

EL PORTAVOZ

Fdo.: Miguel Angel Cortés Martín

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESIDENCIA

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE ALIANZA POPULAR, al amparo de lo establecido en el artículo 121.4 del vigente Reglamento de esta Cámara presenta la siguiente ENMIENDA DE ADICION a la Proposición de Ley de Incompatibilidades de los Miembros de la Junta de Castilla y León y de los Altos Cargos de la Administración de la Comunidad, presentada por el Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León de fecha 4 de Octubre de 1988.

ENMIENDA NUM. 4

Se propone la adición de un nuevo artículo, que sería el segundo, con el siguiente texto:

“Artículo segundo:

1. El personal comprendido en el ámbito de aplicación de esta Ley desempeñará sus actividades en régimen de dedicación absoluta y exclusiva, y no podrá compatibilizarlas con el desempeño de cualquier otro puesto de trabajo, cargo o actividad que pueda impedir o dificultar la plena disponibilidad para cumplir sus deberes con puntualidad y eficacia.

2. Igualmente, quien desempeñe alguno de los puestos de trabajo a que se refiere esta Ley no podrá ejercer ninguna otra actividad que pueda comprometer o poner en entredicho su imparcialidad o su independencia en el cumplimiento de sus funciones públicas.

3. El personal comprendido en el ámbito de aplicación de esta Ley podrá desempeñar otro cargo o ejercer otra actividad en el sector público, si así lo exigiera el interés del propio servicio público y esta segunda actividad estuviera vinculada al desempeño del puesto de que se trate, así como ejercer las actividades privadas que no se opongan a los principios que se establecen en los dos apartados precedentes.

4. Por el desempeño de una segunda actividad compatible no se podrá percibir más remuneración que las dietas,

indemnizaciones o asistencias que estén reglamentariamente establecidas.”

Justificación: Se trata de expresar los principios ordenadores de las incompatibilidades, separando alguno de ellos de la relación singularizada de situaciones de incompatibilidad, entre las que aparece en la Proposición de Ley.

Fuensaldaña, 25 de Noviembre de 1988.

EL PORTAVOZ

Fdo.: Miguel Angel Cortés Martín

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESIDENCIA

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE ALIANZA POPULAR, al amparo de lo establecido en el artículo 121.4 del vigente Reglamento de esta Cámara presenta la siguiente ENMIENDA DE ADICION a la Proposición de Ley de Incompatibilidades de los Miembros de la Junta de Castilla y León y de los Altos Cargos de la Administración de la Comunidad, presentada por el Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León de fecha 4 de Octubre de 1988.

ENMIENDA NUM. 5

Se propone añadir, a continuación del texto de la enmienda número 4, lo siguiente:

“Capítulo III

Ambito de aplicación”

Fuensaldaña, 25 de Noviembre de 1988.

EL PORTAVOZ

Fdo.: Miguel Angel Cortés Martín

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESIDENCIA

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE ALIANZA POPULAR, al amparo de lo establecido en el artículo 121.4 del vigente Reglamento de esta Cámara presenta la siguiente ENMIENDA DE MODIFICACION a la Proposición de Ley de Incompatibilidades de los Miembros de la Junta de Castilla y León y de los Altos Cargos de la Administración de la Comunidad, presentada por el Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León de fecha 4 de Octubre de 1988.

ENMIENDA NUM. 6

Se propone el siguiente texto para un artículo tercero, que sustituiría al artículo primero de la Proposición:

"Artículo tercero:

La presente Ley será de aplicación:

1. A los miembros de la Junta de Castilla y León.
2. A los titulares de los puestos que por implicar una especial responsabilidad o relación de confianza, sean libremente designados por la Junta de Castilla y León o sus miembros, y en particular los siguientes Altos Cargos:

a) Los Secretarios Generales y los directores Generales de la Junta o de las Consejerías y los a ellos asimilados.

b) Los Presidentes, Directores Generales y Generales y asimilados de los Organismos Autónomos de la Administración de Castilla y León.

c) Los Presidentes, Directores Generales y asimilados de las empresas públicas, sociedades, entidades o fundaciones en las que la Junta de Castilla y León o las entidades de ella dependientes participen con más del cincuenta por ciento del capital, cuando tales cargos se hallen retribuidos.

3. Al siguiente personal de la Junta de Castilla y León, sea o no funcionario:

a) Los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León o de sus Consejeros.

b) el personal eventual con categoría de Jefe de Servicio o superior.

4. A los gerentes y asimilados, cualquiera que sea su denominación, de los Organismos Autónomos de la Administración de Castilla y León y de los entes que se mencionan en el apartado 2.c) de este artículo.

Justificación: Se trata de ordenar adecuadamente la relación del personal al que afecta la Ley.

Fuensaldaña, 25 de Noviembre de 1988.

EL PORTAVOZ

Fdo.: Miguel Angel Cortés Martín

A LA MESA DE LA COMISION
DE PRESIDENCIA

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE ALIANZA POPULAR, al amparo de lo establecido en el artículo 121.4 del vigente Reglamento de esta Cámara presenta la siguiente ENMIENDA DE ADICION a la Proposición de Ley de Incompatibilidades de los Miembros de la Junta de Castilla y León y de los Altos Cargos de la Administración de la Comunidad, presentada por el Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León de fecha 4 de Octubre de 1988.

ENMIENDA NUM. 7

Se propone la adición, a continuación del texto de la enmienda número 6, de un nuevo artículo, que sería el cuarto, con el siguiente texto:

"Artículo cuarto:

Las asimilaciones que se citan en el artículo precedente como generadoras de incompatibilidades habrán de estar expresamente establecidas en el ordenamiento que sea aplicable o, supletoria y transitoriamente, en los nombramientos para los cargos de que se trate."

Justificación: Para precisar el alcance de las asimilaciones mencionadas en el artículo precedente.

Fuensaldaña, 25 de Noviembre de 1988.

EL PORTAVOZ

Fdo.: Miguel Angel Cortés Martín

A LA MESA DE LA COMISION
DE PRESIDENCIA

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE ALIANZA POPULAR, al amparo de lo establecido en el artículo 121.4 del vigente Reglamento de esta Cámara presenta la siguiente ENMIENDA DE ADICION a la Proposición de Ley de Incompatibilidades de los Miembros de la Junta de Castilla y León y de los Altos Cargos de la Administración de la Comunidad, presentada por el Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León de fecha 4 de Octubre de 1988.

ENMIENDA NUM. 8

Se propone añadir a continuación del texto de la enmienda núm. 7 lo siguiente:

"Capítulo IV

Actividades Incompatibles".

Fuensaldaña, 25 de Noviembre de 1988.

EL PORTAVOZ

Fdo.: Miguel Angel Cortés Martín

A LA MESA DE LA COMISION
DE PRESIDENCIA

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE ALIANZA POPULAR, al amparo de lo establecido en el artículo 121.4 del vigente Reglamento de esta Cámara presenta la siguiente ENMIENDA DE MODIFICACION a la Proposición de Ley de Incompatibilidades de los Miembros de la Junta de Castilla y León y de los Altos Cargos de la Administración de la Comunidad, presentada por el Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León de fecha 4 de Octubre de 1988.

ENMIENDA NUM. 9

Se propone la modificación del artículo 2.1 de la

Proposición con el siguiente texto, que pasaría a ser el artículo 5.

“Artículo 5

1. En aplicación de los principios generales establecidos en el Capítulo II anterior, el personal relacionado en el artículo 3 no podrá ejercer, ni por sí mismo ni mediante sustitución, ninguna otra actividad profesional, mercantil, industrial o laboral, pública o privada, por cuenta propia o ajena, retribuida mediante sueldo, arancel, honorarios, comisión o de cualquier otra forma.

2. Las incompatibilidades detalladas en el apartado anterior que afecten a los miembros de la Junta de Castilla y León o a los Altos Cargos reseñados en el apartado 2 del artículo 3 determinarán el pase a la situación administrativa o laboral que en cada caso corresponda, con reserva del puesto o plaza y del destino, en las condiciones que determinen las normas específicas de aplicación.”

Justificación: Mejorar la Proposición de Ley en claridad y precisión.

Fuensaldaña, 25 de Noviembre de 1988.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Miguel Angel Cortés Martín*

A LA MESA DE LA COMISION
DE PRESIDENCIA

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE ALIANZA POPULAR, al amparo de lo establecido en el artículo 121.4 del vigente Reglamento de esta Cámara presenta la siguiente ENMIENDA DE MODIFICACION a la Proposición de Ley de Incompatibilidades de los Miembros de la Junta de Castilla y León y de los Altos Cargos de la Administración de la Comunidad, presentada por el Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León de fecha 4 de Octubre de 1988.

ENMIENDA NUM. 10

Se propone la sustitución del artículo 2.2. de la Proposición de Ley por la siguiente redacción, que pasará a ser el artículo 6 de la ley:

“Artículo 6

1. El personal incluido en ámbito de aplicación de esta Ley no podrá compatibilizar su actividad con la condición de miembro de las Corporaciones Locales, de las Cortes de Castilla y León o de las Asambleas Legislativas de otras Comunidades Autónomas o de Diputado o Senador en las Cortes Generales.

2. Sin embargo, la norma general del apartado precedente se aplicará con las siguientes limitaciones:

a) Los miembros de la Junta de Castilla y León pueden ser Procuradores Regionales y Senadores.

b) Los Delegados Territoriales pueden ser Procuradores por circunscripciones no comprendidas en el ámbito territorial en el que ejercen sus atribuciones o, dentro de estos mismos límites, desempeñar cargos electivos en las Corporaciones Locales de la Comunidad Autónoma.

Justificación: Mejora técnica de la Proposición.

Fuensaldaña, 25 de Noviembre de 1988.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Miguel Angel Cortés Martín*

A LA MESA DE LA COMISION
DE PRESIDENCIA

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE ALIANZA POPULAR, al amparo de lo establecido en el artículo 121.4 del vigente Reglamento de esta Cámara presenta la siguiente ENMIENDA DE MODIFICACION a la Proposición de Ley de Incompatibilidades de los Miembros de la Junta de Castilla y León y de los Altos Cargos de la Administración de la Comunidad, presentada por el Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León de fecha 4 de Octubre de 1988.

ENMIENDA NUM. 11

Se propone la sustitución del resto del artículo 2 y parte del 3 de la Proposición por el siguiente texto, que pasaría a ser el artículo 7 de la Ley.

“Artículo 7

El ejercicio de los cargos o puestos a que se refiere esta Ley es, además, incompatible:

a) Con la percepción de pensiones de jubilación o retiro por derechos pasivos o por cualquier otro régimen de Seguridad Social público y obligatorio.

La percepción de las citadas pensiones, sin perjuicio del reconocimiento de las actualizaciones que procedan, quedará en suspenso durante el tiempo de desempeño del cargo, y se recuperará automáticamente al cesar en el mismo.

b) Con la realización de estudios, informes, memorias, investigaciones, creaciones literarias, artísticas y similares cuando sean retribuidos con cargo a fondos de las Administraciones Públicas o de entidades subvencionadas por ellas o dependientes de ellas.

c) Con la participación, entre el interesado y su cónyuge e hijos menores, superior al diez por ciento en empresas o sociedades que tengan conciertos de obras, servicios o suministros con la Junta de Castilla y León o con organismos o empresas de ella dependientes.

d) Con la titularidad, individual o compartida, de conciertos de prestación de servicios, cualquiera que sea la naturaleza de estos, en favor de las Administraciones Públicas.”

Justificación: Mejorar técnicamente la Proposición.

Fuensaldaña, 25 de Noviembre de 1988.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Miguel Angel Cortés Martín*

A LA MESA DE LA COMISION
DE PRESIDENCIA

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE ALIANZA POPULAR, al amparo de lo establecido en el artículo 121.4 del vigente Reglamento de esta Cámara presenta la siguiente ENMIENDA DE ADICION a la Proposición de Ley de Incompatibilidades de los Miembros de la Junta de Castilla y León y de los Altos Cargos de la Administración de la Comunidad, presentada por el Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León de fecha 4 de Octubre de 1988.

ENMIENDA NUM. 12

Se propone la adición de un nuevo artículo, que pasaría a ser el 8 de la Ley, con el siguiente texto:

“Artículo 8

El personal a que se refiere esta Ley está obligado a inhibirse, en el ejercicio de su cargo, del conocimiento de los asuntos en que hubiese intervenido o interesen a empresas o sociedades en cuya dirección, asesoramiento o administración hubiesen tenido parte él, su cónyuge o persona de su familia dentro del segundo grado civil.”

Justificación: Se trata de mejorar la Proposición completando el cuadro de incompatibilidades.

Fuensaldaña, 25 de Noviembre de 1988.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Miguel Angel Cortés Martín*

A LA MESA DE LA COMISION
DE PRESIDENCIA

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE ALIANZA POPULAR, al amparo de lo establecido en el artículo 121.4 del vigente Reglamento de esta Cámara presenta la siguiente ENMIENDA DE ADICION a la Proposición de Ley de Incompatibilidades de los Miembros de la Junta de Castilla y León y de los Altos Cargos de la Administración de la Comunidad, presentada por el Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León de fecha 4 de Octubre de 1988.

ENMIENDA NUM. 13

Se propone añadir a continuación del texto de la enmienda núm. 12 lo siguiente:

“Capítulo V

Actividades Compatibles”

Fuensaldaña, 25 de Noviembre de 1988.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Miguel Angel Cortés Martín*

A LA MESA DE LA COMISION
DE PRESIDENCIA

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE ALIANZA POPULAR, al amparo de lo establecido en el artículo 121.4 del vigente Reglamento de esta Cámara presenta la siguiente ENMIENDA DE MODIFICACION a la Proposición de Ley de Incompatibilidades de los Miembros de la Junta de Castilla y León y de los Altos Cargos de la Administración de la Comunidad, presentada por el Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León de fecha 4 de Octubre de 1988.

ENMIENDA NUM. 14

Se propone modificar el resto del artículo 3 de la Proposición con el siguiente texto, que pasaría a ser el artículo 9 de la Ley:

“Artículo 9

El personal a que se refiere el artículo tercero no estará afectado de incompatibilidad para ejercer las actividades siguientes:

a) Ostentar, en su caso, aquellos cargos que le correspondan con carácter institucional o para los que fuera designado por su propia condición.

b) Representar a la Administración Autonómica en los órganos colegiados o en los consejos de administración de organismos o empresas con capital público.

c) Administrar el patrimonio personal o familiar, salvo en el supuesto del apartado c) del artículo séptimo.

d) Las actividades de creación o divulgación literaria, artística y científica efectuadas de forma no habitual y continuada y que no se originen como consecuencia de una relación de empleo o prestación de servicios.

e) La participación de carácter institucional, reglamentariamente establecida, en tribunales calificadores de pruebas selectivas o en comisiones de valoración de méritos para la resolución de concursos de cualquier naturaleza.

f) La colaboración ocasional en congresos, seminarios, conferencias, coloquios o cursos de carácter profesional, científico o técnico.”

Justificación: Para mejorar técnicamente la Proposición.

Fuensaldaña, 25 de Noviembre de 1988.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Miguel Angel Cortés Martín*

A LA MESA DE LA COMISION
DE PRESIDENCIA

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE ALIANZA POPULAR, al amparo de lo establecido en el artículo 121.4 del vigente Reglamento de esta Cámara presenta la siguiente ENMIENDA DE ADICION a la Proposición de Ley de Incompatibilidades de los Miembros de la Junta de Castilla y León y de los Altos Cargos de la Administración de la Comunidad, presentada por el Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León de fecha 4 de Octubre de 1988.

ENMIENDA NUM. 15

Se propone la adición del siguiente encabezamiento, a continuación del texto de la enmienda número 14:

“Capítulo VI

Procedimiento”

Fuensaldaña, 25 de Noviembre de 1988.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Miguel Angel Cortés Martín*

A LA MESA DE LA COMISION
DE PRESIDENCIA

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE ALIANZA POPULAR, al amparo de lo establecido en el artículo 121.4 del vigente Reglamento de esta Cámara presenta la siguiente ENMIENDA DE MODIFICACION a la Proposición de Ley de Incompatibilidades de los Miembros de la Junta de Castilla y León y de los Altos Cargos de la Administración de la Comunidad, presentada por el Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León de fecha 4 de Octubre de 1988.

ENMIENDA NUM. 16

Se propone la sustitución del artículo 4 y de la disposición transitoria de la Proposición por el siguiente texto, que pasaría a ser el artículo décimo de la Ley:

“Artículo 10

1. Antes o en el momento de su toma de posesión el personal a que se refiere esta Ley suscribirá una declaración de no incurrir en ninguna causa de incompatibilidad.

La misma declaración se hará, en su caso, en el plazo de los tres meses siguientes al momento del cambio de las circunstancias personales o laborales que, después de la toma de posesión, afecten a la situación de incompatibilidad, y en el plazo de tres meses contados a partir de la entrada en vigor de la presente Ley.

2. Dentro de los mismos plazos se ejercerán las opciones procedentes en los supuestos de incompatibilidad.

Justificación: Mejora técnica.

Fuensaldaña, 25 de Noviembre de 1988.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Miguel Angel Cortés Martín*

A LA MESA DE LA COMISION
DE PRESIDENCIA

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE ALIANZA POPULAR, al amparo de lo establecido en el artículo 121.4 del vigente Reglamento de esta Cámara presenta la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCION a la Proposición de Ley de Incompatibilidades de los Miembros de la Junta de Castilla y León y de los Altos Cargos de la Administración de la Comunidad, presentada por el Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León de fecha 4 de Octubre de 1988.

ENMIENDA NUM. 17

Se propone la sustitución del texto de la Disposición Transitoria por el siguiente:

“Los titulares actuales de los cargos electivos que resulten afectados de incompatibilidad por la entrada en vigor de esta Ley podrán continuar en el desempeño de tales cargos hasta que termine el período de mandato para el que fueron elegidos.”

Justificación: Con esta Disposición se pretende respetar situaciones transitorias a las que se haya accedido por elección (sea ésta anterior o posterior al nombramiento para el cargo incompatible) sin incumplimiento legal de ningún género y cuya modificación pudiera resultar traumática y ocasionar graves perjuicios de orden personal o político.

Fuensaldaña, 25 de Noviembre de 1988.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Miguel Angel Cortés Martín*

A LA MESA DE LA COMISION
DE PRESIDENCIA

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE ALIANZA POPULAR, al amparo de lo establecido en el artículo 121.4 del vigente Reglamento de esta Cámara presenta la

siguiente ENMIENDA DE ADICION a la Proposición de Ley de Incompatibilidades de los Miembros de la Junta de Castilla y León y de los Altos Cargos de la Administración de la Comunidad, presentada por el Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León de fecha 4 de Octubre de 1988.

ENMIENDA NUM. 18

Se propone añadir, a continuación del artículo 10, el epígrafe "Disposiciones Adicionales"

Fuensaldaña, 25 de Noviembre de 1988.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Miguel Angel Cortés Martín*

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESIDENCIA

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE ALIANZA POPULAR, al amparo de lo establecido en el artículo 121.4 del vigente Reglamento de esta Cámara presenta la siguiente ENMIENDA DE ADICION a la Proposición de Ley de Incompatibilidades de los Miembros de la Junta de Castilla y León y de los Altos Cargos de la Administración de la Comunidad, presentada por el Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León de fecha 4 de Octubre de 1988.

ENMIENDA NUM. 19

Añadir una Disposición Adicional Primera con el siguiente texto:

"PRIMERA

El órgano de la Administración de la Comunidad Autónoma competente en materia de incompatibilidades es la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, sin perjuicio de las responsabilidades de los diferentes órganos de gestión de personal."

Justificación: Para identificar el órgano competente en materia de incompatibilidades sin necesidad de acudir a otros textos legales.

Fuensaldaña, 25 de Noviembre de 1988.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Miguel Angel Cortés Martín*

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESIDENCIA

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE ALIANZA POPULAR, al amparo de lo establecido en el artículo 121.4 del vigente Reglamento de esta Cámara presenta la

siguiente ENMIENDA DE ADICION a la Proposición de Ley de Incompatibilidades de los Miembros de la Junta de Castilla y León y de los Altos Cargos de la Administración de la Comunidad, presentada por el Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León de fecha 4 de Octubre de 1988.

ENMIENDA NUM. 20

Se propone añadir una Disposición Adicional Segunda con el siguiente texto:

"SEGUNDA:

En lo no previsto expresamente en esta Ley, las incompatibilidades del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se regirán por lo establecido en la legislación general del Estado que sea supletoriamente aplicable, en la legislación electoral estatal o en las leyes sectoriales o específicas de la Comunidad Autónoma."

Justificación: Para subsanar en lo posible cualquier laguna, remitiéndose expresamente a la legislación supletoria.

Fuensaldaña, 25 de Noviembre de 1988.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Miguel Angel Cortés Martín*

A LA MESA DE LA COMISION DE PRESIDENCIA

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE ALIANZA POPULAR, al amparo de lo establecido en el artículo 121.4 del vigente Reglamento de esta Cámara presenta la siguiente ENMIENDA DE MODIFICACION a la Proposición de Ley de Incompatibilidades de los Miembros de la Junta de Castilla y León y de los Altos Cargos de la Administración de la Comunidad, presentada por el Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León de fecha 4 de Octubre de 1988.

ENMIENDA NUM. 21

Se propone la modificación de la Disposición Final Primera, sustituyéndola por el siguiente texto:

"PRIMERA.

La Junta de Castilla y León dictará las disposiciones de carácter reglamentario que sean precisas para el cumplimiento de lo dispuesto en esta Ley."

Justificación: Para mejorar la Proposición técnico y lingüísticamente.

Fuensaldaña, 25 de Noviembre de 1988.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Miguel Angel Cortés Martín*

A LA MESA DE LA COMISION
DE PRESIDENCIA

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE ALIANZA POPULAR, al amparo de lo establecido en el artículo 121.4 del vigente Reglamento de esta Cámara presenta la siguiente ENMIENDA DE MODIFICACION a la Proposición de Ley de Incompatibilidades de los Miembros de la Junta de Castilla y León y de los Altos Cargos de la Administración de la Comunidad, presentada por el Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León de fecha 4 de Octubre de 1988.

ENMIENDA NUM. 22

Se propone la modificación del título de la Proposición, a fin de que quede redactado de la siguiente manera:

“PROPOSICION DE LEY DE INCOMPATIBILIDADES DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON Y DE OTROS CARGOS DE LA ADMINISTRACION DE LA COMUNIDAD AUTONOMA”.

Justificación: Se trata de adecuar el título al contenido de la Proposición de Ley.

Fuensaldaña, 25 de Noviembre de 1988.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Miguel Angel Cortés Martín*

A LA MESA DE LA COMISION
DE PRESIDENCIA

EL GRUPO PARLAMENTARIO DE ALIANZA POPULAR, al amparo de lo establecido en el artículo 121.4 del vigente Reglamento de esta Cámara presenta la siguiente ENMIENDA DE MODIFICACION a la Proposición de Ley de Incompatibilidades de los Miembros de la Junta de Castilla y León y de los Altos Cargos de la Administración de la Comunidad, presentada por el Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León de fecha 4 de Octubre de 1988.

ENMIENDA NUM. 23

Se propone modificar la Exposición de Motivos sustituyendo el texto por el siguiente:

“La presente Ley viene a aplicar los principios y los mandatos de la Constitución, del Estatuto de Autonomía y de la legislación general sobre incompatibilidades a determinados puestos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, subsanando omisiones derivadas de la existencia de determinadas singularidades en la organización de la Comunidad Autónoma que no recoge la normativa estatal, y tratando de asegurar la máxima

ejemplaridad y transparencia en el cumplimiento de sus deberes por parte de los servidores públicos con mayores responsabilidades, la independencia e imparcialidad en sus decisiones y una dedicación acorde con la importancia de las funciones que tienen encomendadas y que permita alcanzar los mayores niveles de eficacia en la gestión de los intereses públicos.”

Justificación: Se trata de ajustar la Exposición de Motivos a las enmiendas al articulado que se proponen, corrigiendo alguna redundancia o algún error gramatical del texto de la Proposición.

Fuensaldaña, 25 de Noviembre de 1988.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Miguel Angel Cortés Martín*

ENMIENDAS

PRESIDENCIA

La Mesa de la Comisión de Presidencia, en su reunión del día 30 de Noviembre de 1988, ha admitido a trámite las Enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista a la Proposición de Ley de Incompatibilidades de los miembros de la Junta de Castilla y León y de los altos cargos de la Administración de la Comunidad, presentada por el Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social, Pp.L. 4-II.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 30 de Noviembre de 1988

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio*

A LA MESA DE LA COMISION DE GOBIERNO
INTERIOR Y ADMINISTRACION TERRITORIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA a la Proposición de Ley de Incompatibilidades de los miembros de la Junta de Castilla y León y de los Altos Cargos de la Administración de la Comunidad.

ENMIENDA núm. 1

Al artículo 1.

De adición.

Se propone la adición de un nuevo primer apartado,

pasando el texto actual a ser segundo apartado, con el siguiente texto:

“1. El objeto de la presente Ley la regulación de las incompatibilidades a que están sujetas las personas comprendidas en el ámbito de la misma.”

MOTIVACION

Mejora técnica. Conveniencia de definir el objeto de la Ley.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE GOBIERNO INTERIOR Y ADMINISTRACION TERRITORIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA a la Proposición de Ley de Incompatibilidades de los miembros de la Junta de Castilla y León y de los Altos Cargos de la Administración de la Comunidad.

ENMIENDA núm. 2

Al artículo 1.

De modificación.

Se propone la sustitución de la actual redacción del apartado C por la siguiente:

“C) Los Secretarios Generales, Directores Generales y cargos asimilados a cualquiera de ellos.”

MOTIVACION

Mayor precisión.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE GOBIERNO INTERIOR Y ADMINISTRACION TERRITORIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA a la Proposición de Ley de Incompatibilidades de los miembros de la Junta de Castilla y León y de los Altos Cargos de la Administración de la Comunidad.

ENMIENDA núm. 3

Al artículo 1.

De modificación.

Se propone la siguiente modificación en el apartado E):

Donde dice “... más del 50%..”

Debe decir “... Participe directa o indirectamente con parte mayoritaria del capital ...”

MOTIVACION

Mejora técnica.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE GOBIERNO INTERIOR Y ADMINISTRACION TERRITORIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA a la Proposición de Ley de Incompatibilidades de los miembros de la Junta de Castilla y León y de los Altos Cargos de la Administración de la Comunidad.

ENMIENDA núm. 4

Al artículo 1.

De supresión.

Se propone la supresión del apartado G

MOTIVACION

No se considera adecuado incluir aquí al personal eventual.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE GOBIERNO INTERIOR Y ADMINISTRACION TERRITORIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA a la Proposición de Ley de Incompatibilidades de los miembros de la Junta de Castilla y León y de los Altos Cargos de la Administración de la Comunidad.

ENMIENDA núm. 5

Al artículo 1.

De adición.

Se propone la adición de un apartado H del siguiente tenor:

“h) Los demás altos cargos de libre designación que sean calificados como tales por Ley, Reglamentariamente o en la resolución que proceda a su nombramiento”.

MOTIVACION

Conveniencia de contemplar situaciones que puedan producirse posteriormente a la entrada en vigor de la Ley.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE GOBIERNO INTERIOR Y ADMINISTRACION TERRITORIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA a la Proposición de Ley de Incompatibilidades de los miembros de la Junta de Castilla y León y de los Altos Cargos de la Administración de la Comunidad.

ENMIENDA núm. 6

Al artículo 2

De modificación.

En el párrafo 1, donde dice:

“... se prestará en régimen de dedicación exclusiva...”

Debe decir:

“... se prestará con dedicación absoluta ...”

MOTIVACION

Mayor precisión. El término dedicación exclusiva induce a confusión.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE GOBIERNO INTERIOR Y ADMINISTRACION TERRITORIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA a la Proposición de Ley de Incompatibilidades de los miembros de la Junta de Castilla y León y de los Altos Cargos de la Administración de la Comunidad.

ENMIENDA núm. 7

Al artículo 2.

De modificación.

Se propone la sustitución del actual apartado 2 por el siguiente:

“2) Con el desempeño de cualquier otra función o actividad pública representativa, inclusive el ejercicio de cargos electivos en colegios, Cámaras o entidades que

tengan atribuidas funciones públicas o coadyuven a éstas, salvo las expresamente autorizadas en esta Ley.

MOTIVACION

Regulación más completa.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE GOBIERNO INTERIOR Y ADMINISTRACION TERRITORIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA a la Proposición de Ley de Incompatibilidades de los miembros de la Junta de Castilla y León y de los Altos Cargos de la Administración de la Comunidad.

ENMIENDA núm. 8

Al artículo 2.

De supresión.

Se propone la supresión de los apartados 4 y 5 del actual artículo 2.

MOTIVACION

Sistemáticamente deben figurar en otro lugar de la Ley.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE GOBIERNO INTERIOR Y ADMINISTRACION TERRITORIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA a la Proposición de Ley de Incompatibilidades de los miembros de la Junta de Castilla y León y de los Altos Cargos de la Administración de la Comunidad.

ENMIENDA núm. 9

Nuevo artículo.

De adición.

Se propone la adición de un nuevo artículo con el siguiente texto:

“Artículo 2.bis.— No están sujetas a lo dispuesto en el artículo anterior las actividades derivadas de la administración del patrimonio personal o familiar salvo el supuesto de participación superior al 10% entre el interesado, su cónyuge e hijos menores en Empresas o sociedades que tengan conciertos de obras, servicios o suministros con la

Junta de Castilla y León o los Organismos o empresas de ella dependientes.

MOTIVACION

No se trata de una actividad compatible, sino del ejercicio de actividades no sujetas.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE GOBIERNO INTERIOR Y ADMINISTRACION TERRITORIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA a la Proposición de Ley de Incompatibilidades de los miembros de la Junta de Castilla y León y de los Altos Cargos de la Administración de la Comunidad.

ENMIENDA núm. 10

Al artículo 3.

De modificación.

Se propone el siguiente texto para el artículo 3

“Artículo 3.— No obstante lo dispuesto en el artículo segundo, el ejercicio de los cargos contemplados en esta Ley será compatible con las actividades siguientes:

a) Ostentar aquellos cargos que les correspondan con carácter institucional o para los que fueran designados por su propia condición.

b) Ostentar cualquier cargo o representación en nombre de la Junta de Castilla y León en Organismos o Entidades, públicos o con participación de capital público.

En todo caso no podrán ostentarse más de dos cargos o representaciones de las señaladas en este apartado.

c) Texto del apartado b) del Proyecto.

MOTIVACION

Mejora técnica.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE GOBIERNO INTERIOR Y ADMINISTRACION TERRITORIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA a la Proposición de Ley de Incompatibilidades de los miembros de la Junta de Castilla y León y de los Altos Cargos de la Administración de la Comunidad.

ENMIENDA núm. 11

Nuevo Artículo.

De adición.

Se propone la adición de un nuevo artículo 3 bis, del siguiente tenor:

“Artículo 3.bis.— En todo caso el Presidente y Consejeros de la Junta de Castilla y León podría simultanear el ejercicio de dicho cargo con la condición del Senador o Procuradores de las Cortes de Castilla y León.”

MOTIVACION

Recoger la previsiones del Estatuto de Autonomía.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE GOBIERNO INTERIOR Y ADMINISTRACION TERRITORIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA a la Proposición de Ley de Incompatibilidades de los miembros de la Junta de Castilla y León y de los Altos Cargos de la Administración de la Comunidad.

ENMIENDA núm. 12

Nuevo Artículo

De adición.

Se propone la adición de un nuevo artículo 3 ter del siguiente tenor:

“Artículo 3.ter.— El ejercicio de los cargos reseñados en el artículo 1 es incompatible con cualquier función o actividad, cualquiera que sea su naturaleza que impida o menoscabe el estricto cumplimiento de los deberes propios del cargo, comprometan su imparcialidad o perjudiquen a los intereses públicos, y en particular con las actividades siguientes:

a. El desempeño por sí o por persona interpuesta de cargos de todo orden en Empresas o Sociedades concesionarias, contratistas de obras, servicios o suministros de la Administración o con participación del sector público cualquiera que sea la configuración jurídica de aquéllas.

b. El ejercicio de cargos por sí o por persona interpuesta, que llevan anejas funciones de dirección, representación o asesoramiento de toda clase de Sociedades mercantiles y civiles y consorcios de fin lucrativo, aunque unos y otros no realicen fines u servicios públicos ni tengan relaciones contractuales con las Administraciones, Organismos o Empresas Públicas.

c. (texto apartado 5 del artículo 2)

d. El ejercicio por sí, persona interpuesta o mediante sustitución de la profesión a la que, por razón de sus títulos o aptitudes pudiera dedicarse, salvo que se trate de actividades culturales o científicas efectuadas de forma no continuada.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE GOBIERNO INTERIOR Y ADMINISTRACION TERRITORIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA a la Proposición de Ley de Incompatibilidades de los miembros de la Junta de Castilla y León y de los Altos Cargos de la Administración de la Comunidad.

ENMIENDA núm. 13

Nuevo Artículo.

De adición.

Se propone la adición de un nuevo artículo 3.º cuator del siguiente tenor:

“2.º cuator.— Quienes desempeñen un cargo de los señalados en el artículo 1 de esta Ley vienen obligados a inhibirse del conocimiento de los asuntos en cuyo despacho hubieran intervenido o que interesen a empresas o Sociedades en cuya dirección, asesoramiento o administración hubieren tenido alguna parte ellos, un cónyuge o persona de su familia dentro del segundo grado civil, dentro del año anterior al momento del inicio del desempeño del cargo.

MOTIVACION

Completar la regulación.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE GOBIERNO INTERIOR Y ADMINISTRACION TERRITORIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA a la Proposición de Ley de Incompatibilidades de los miembros de la Junta de Castilla y León y de los Altos Cargos de la Administración de la Comunidad.

ENMIENDA núm. 14

Al artículo 4

De modificación.

Se propone la siguiente redacción para su apartado 2.

“Dentro de los dos meses siguientes a contar desde el día de la toma de posesión los titulares de los cargos comprendidos en el ámbito de aplicación de la Ley formularán declaración de compatibilidad en la forma que reglamentariamente se determine.”

MOTIVACION

El control debe corresponder a la propia Administración quien habrá de velar por el cumplimiento de la Ley. Todo ello sin perjuicio del control parlamentario que eventualmente podría existir.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE GOBIERNO INTERIOR Y ADMINISTRACION TERRITORIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA a la Proposición de Ley de Incompatibilidades de los miembros de la Junta de Castilla y León y de los Altos Cargos de la Administración de la Comunidad.

ENMIENDA núm. 15

A la disposición transitoria.

De modificación.

Se propone el siguiente texto para la Disposición Transitoria:

“DISPOSICION TRANSITORIA UNICA.

1. Las personas comprendidas en el ámbito de aplicación de esta Ley formularán, en el plazo de 30 días desde la entrada en vigor de esta Ley las declaraciones contempladas en la misma.

2. En el mismo plazo, las personas afectadas por el régimen de incompatibilidades que se establece en la misma, deberán optar por renunciar a todos y cada una de las actividades declaradas incompatibles en la presente Ley o por la dimisión de sus cargos en el Gobierno o la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

3. Caso de no producirse la opción a que se refiere el párrafo anterior se entenderá que se opta por la dimisión en el cargo que ostente, produciéndose el cese de forma automática.”

MOTIVACION

Regulación más adecuada.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE GOBIERNO
INTERIOR Y ADMINISTRACION TERRITORIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA a la Proposición de Ley de Incompatibilidades de los miembros de la Junta de Castilla y León y de los Altos Cargos de la Administración de la Comunidad.

ENMIENDA núm. 16

A la Disposición Final Segunda.

De supresión.

Se propone la supresión de la Disposición Final Segunda.

MOTIVACION

No se aprecian motivos de urgencia que requieran de una excepción a las normas generales sobre la entrada en vigor de disposiciones generales.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

A LA MESA DE LA COMISION DE GOBIERNO
INTERIOR Y ADMINISTRACION TERRITORIAL

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA a la Proposición de Ley de Incompatibilidades de los miembros de la Junta de Castilla y León y de los Altos Cargos de la Administración de la Comunidad.

ENMIENDA núm. 17

De adición.

Se propone la adición de una Disposición Derogatoria del siguiente tenor:

"DISPOSICION DEROGATORIA.

Quedan derogadas cuantas normas de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en la presente Ley".

MOTIVACION

Mejora técnica.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

IV. INTERPELACIONES, MOCIONES,
PREGUNTAS Y CONTESTACIONES

Preguntas con respuesta oral

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 30 de Noviembre de 1988, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta oral ante el Pleno, P.O. 102-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Angel F. García Cantalejo, relativa a ayuda económica al Festival de Cine de Nava de la Asunción.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 30 de Noviembre de 1988.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Juan C. Elorza Guinea*

P.O. 102-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON

D. ANGEL F. GARCIA CANTALEJO, Procurador por Segovia, del Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de las Cortes de Castilla y León, formula la siguiente pregunta a la Junta de Castilla y León, y, en concreto a su Consejería de Cultura y Bienestar Social, de la que desea obtener respuesta ORAL ANTE EL PLENO:

ANTECEDENTES:

En la localidad segoviana de Nava de la Asunción se ha celebrado, hace unos días, la sexta edición de su Festival de Cine, con gran éxito de público como en anteriores ediciones.

Este Festival, que goza de un merecido reconocimiento tanto a nivel del público como de medios de comunicación, viene realizando una seria y esforzada labor de difusión de la cultura cinematográfica en una zona carente de este tipo de actividades, por lo que cada año es esperado con gran interés.

Las dificultades económicas para su realización no se le escapan a nadie, por lo que las ayudas o subvenciones que recibe son necesarias para su supervivencia.

Dentro de estas subvenciones estaba la de la Junta de

Castilla y León, que en los años 1987 y 1988 ha dejado de recibirse.

Por todo lo expuesto anteriormente me cabe preguntar:

¿Se compromete la Consejería de Cultura y Bienestar Social a ayudar económicamente a la realización del festival de Cine de Nava de la Asunción en futuras ediciones?

EL PROCURADOR

Fdo.: *Angel F. García Cantalejo*

Preguntas con respuesta escrita.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 30 de Noviembre de 1988, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 352-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Jaime González González, relativa a extremos relacionados con los cursos de formación o perfeccionamiento de personal desde Julio de 1987.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 30 de Noviembre de 1988.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Juan C. Elorza Guinea*

P.E. 352-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEON

D. JAIME GONZALEZ GONZALEZ, Procurador de las Cortes de Castilla y León por la provincia de León, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo dispuesto en el artículo 148 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, formula la siguiente PREGUNTA a la Junta de Castilla y León para su contestación POR ESCRITO.

ANTECEDENTES:

Desde la Dirección General de la Función Pública se han venido organizando multitud de cursos de formación o perfeccionamiento de personal.

A nadie se le oculta la tremenda importancia que para el buen funcionamiento de la Administración tiene el que

sus servidores tengan una adecuada y continua formación. Por ello es de capital importancia que la organización de los cursos se realice con suficiente seriedad, impartida por personas suficientemente cualificadas y que su finalidad sea la de formar y motivar a los funcionarios.

En orden a un conocimiento exhaustivo de los criterios con los que se seleccionan a las personas asistentes, a quienes los imparten y a su costo, este Procurador formula a la Junta de Castilla y León la siguiente PREGUNTA:

Cuántos cursos de formación o perfeccionamiento se han realizado desde Julio de 1987 hasta el día de hoy, especificando para cada uno de ellos:

— Contenido del curso

— Relación de solicitantes con especificación de la plaza que ocupaban en el momento de la solicitud y la condición en virtud de la cual la desempeñaban, así como de cuantos otros datos fueran a ser tenidos en cuenta posteriormente para la selección de asistentes.

— Criterios utilizados para la selección de asistentes a dichos cursos.

— Relación de personal seleccionado para los cursos.

— Relación de personas que han impartido dichos cursos con indicación de la plaza que ocupaba en ese momento, condición en la que la desempeñan así como cuantos datos fueran tenidos en cuenta a la hora de seleccionarlos para impartir el curso, así como percepciones económicas de dichas personas derivadas de los cursos y por cualquier concepto.

En Fuensaldaña a 23 de noviembre de 1988.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Jaime González González*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 30 de Noviembre de 1988, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 353-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Julián Altable Vicario, relativa a razones de la incomparecencia de los representantes de la Junta de Castilla y León a la visita de confrontación del Proyecto de la Presa de Leiva sobre el río Tirón y a la Audiencia de los reclamantes.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 30 de Noviembre de 1988.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Juan C. Elorza Guinea*

P.E. 353-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON

JULIAN ALTABLE VICARIO, Procurador perteneciente al Grupo Parlamentario del Centro Democrático y Social, al amparo de lo dispuesto en el vigente Reglamento de la Cámara, Arts. 148 y ss., formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para la que solicita respuesta ESCRITA.

PREGUNTA.

¿Qué razones han existido para que los representantes de la Junta de Castilla y León no hayan comparecido a la visita de confrontación del Proyecto de la Presa de Leiva - Comunidad de la Rioja- sobre el Río Tirón y a la audiencia de reclamantes en el Expediente de Autorización para la construcción de la presa que se tramita a instancia de la Dirección Regional de Planes y Obras Hidráulicas de la Consejería de Obras Públicas del Gobierno de la Rioja, celebrada en Leiva el día 18 de mayo pasado, a instancias de la Confederación Hidrográfica del Ebro?

En Burgos, a 23 de Noviembre de 1988.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Julián Altable Vicario*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en reunión de 30 de Noviembre de 1988, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 354-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador Dr. Jorge V. Póliz Laguna, relativa a previsiones y causas de la demora en la reiniciación de los trabajos de concentración parcelaria en la Pedraja de Portillo.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 30 de Noviembre de 1988.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON,Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio*EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON,Fdo.: *Juan C. Elorza Guinea*

P.E. 354-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON

JORGE V. POLIZ LAGUNA, Procurador pertene-

ciente al Grupo Parlamentario del Centro Democrático y Social, al amparo de lo dispuesto en el Vigente Reglamento de la Cámara, Arts. 148 y ss., formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para la que solicita respuesta ESCRITA.

EXPOSICION DE MOTIVOS.

Con fecha 26 de Noviembre de 1987, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León de 18 de Diciembre, el Procurador que suscribe formuló pregunta por escrito a la Junta de Castilla y León y que, entre otras cuestiones, solicitaba respuesta sobre los motivos de paralización de la concentración parcelaria en el término municipal de La Pedraja de Portillo, iniciada en 1985 y previsiones de reiniciación de los trabajos de la citada concentración parcelaria.

Con fecha 19 de Enero de 1988, la Junta de Castilla y León da contestación, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León de 29 de Enero, en la que, además de citar varios términos municipales a los que se ha dado prioridad frente al de La Pedraja de Portillo, se fijaba el verano próximo, el de 1988, como fecha del reinicio de los trabajos de la concentración parcelaria.

PREGUNTA.

¿Cuándo está realmente previsto, si es que existe algún programa, reiniciar los trabajos de concentración parcelaria en el término municipal de La Pedraja de Portillo?

¿Cuáles han sido los motivos que han originado la demora en la reiniciación de dichos trabajos, según lo que la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes tenía previsto, de acuerdo con la contestación que se dió a la anterior pregunta sobre el mismo tema?

En Valladolid, a 23 de Noviembre de 1988.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Jorge V. Póliz Laguna*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 30 de Noviembre de 1988, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 355-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Leandro Javier Martín Puertas, relativa a grado de apoyo y participación de la Consejería de Bienestar Social en los IV Encuentros de Centros de Información para la Juventud.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 30 de Noviembre de 1988.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON,Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio*EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON,Fdo.: *Juan C. Elorza Guinea*

P.E. 355-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON

D. LEANDRO JAVIER MARTIN PUERTAS, Procurador de las Cortes de Castilla y León por la provincia de Valladolid, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo dispuesto en el artículo 148 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, formula la siguiente PREGUNTA a la Junta de Castilla y León para su contestación POR ESCRITO.

ANTECEDENTES:

Ante la importancia de la celebración de los IV Encuentros de Centros de Información para la Juventud que, durante los días 16, 17 y 18 del presente mes, congregaron en Valladolid a más de doscientos técnicos de toda España, con lo que nuestra Comunidad se convirtió en centro de debate de las políticas juveniles de todo el Estado, y dada la repercusión que la celebración de estos encuentros ha tenido en los medios de comunicación.

PREGUNTA:

¿Qué grado de apoyo y cuál ha sido la participación de la Consejería de Cultura y Bienestar Social en estos encuentros en cuanto a aportación económica, medios humanos y materiales?.

En Fuensaldaña a 24 de Noviembre de 1988.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Leandro Javier Martín Puertas*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 30 de Noviembre de 1988, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 356-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Pedro San Martín Ramos, relativa a extremos relacionados con el Hospital comarcal de Benavente.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 30 de Noviembre de 1988

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON,Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio*EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON,Fdo.: *Juan C. Elorza Guinea*

P.E. 356-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON

PEDRO SAN MARTIN RAMOS, Procurador perteneciente al Grupo Parlamentario del Centro Democrático y Social, al amparo de lo dispuesto en el vigente Reglamento de la Cámara, Arts. 148 y ss., formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para la que solicita respuesta ESCRITA.

EXPOSICION DE MOTIVOS.

De esperanzadora se podría calificar la respuesta dada por el Consejero de Cultura y Bienestar Social a la pregunta formulada el día 23 de junio pasado por este Procurador relativa a recursos y servicios del Hospital Comarcal de Benavente al leer los objetivos específicos para este Centro.

Pero, dado que algunos datos de la situación presente no se corresponden con la realidad del momento actual y que no se concretan extremos de gran importancia para el futuro de dicho Hospital dependiente de la Junta de Castilla y León, me cabe

PREGUNTAR:

— Teniendo en cuenta que algunos servicios que se mencionan en la citada respuesta no existen en el momento actual ni existían a la toma de posesión del actual Gobierno Autonómico, ¿de qué fecha datan los datos suministrados?.

— Considerando que en dichos datos parecen existir gruesos errores en cuanto al cálculo de los índices de ocupación, estancia media, etc. que distorsionan la realidad actual, ¿qué estudios se han llevado a cabo por parte de esa Consejería desde su toma de posesión hasta la presentación de nuestra pregunta?.

— Ante la inminente jubilación de dos de los especialistas hospitalarios de que dispone este Centro, el Anestésista y el Cirujano, ¿tiene prevista la Consejería de Cultura y Bienestar Social cubrir de manera inmediata estas plazas de manera que se evite la paralización de esas prestaciones?.

— Dado que la remuneración actual, así como el número de horas semanales de los médicos especialistas hospitalarios que trabajan en el Hospital Comarcal de Benavente es claramente discriminatoria en relación a los médicos especialistas hospitalarios de la Seguridad Social en la misma categoría y función, ¿esa Consejería tiene previsto subsanar dicha situación discriminatoria a fin de hacer que esas plazas a cubrir sean sugestivas a potenciales candidatos, médicos especialistas hospitalarios con titulación pertinente?.

— Para hacer funcionar la utilización del Hospital Comarcal de Benavente, ¿tiene previsto la Consejería qué

servicios hospitalarios y la dotación del personal que se va a dotar a ese Centro?.

En Zamora, a 29 de Noviembre de 1988.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Pedro San Martín Ramos*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 30 de Noviembre de 1988, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 357-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Pedro San Martín Ramos, relativa a medidas adoptadas en orden al cumplimiento de la Resolución de 9-11-1988 de la Comisión de Gobierno Interior y Administración Territorial de las Cortes de Castilla y León.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 30 de Noviembre de 1988.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Juan C. Elorza Guinea*

P.E. 357-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

PEDRO SAN MARTIN RAMOS, Procurador perteneciente al Grupo Parlamentario del Centro Democrático y Social, al amparo de lo dispuesto en el vigente Reglamento de la Cámara, Arts. 148 y ss., formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para la que solicita respuesta ESCRITA.

EXPOSICION DE MOTIVOS.

La Comisión de Gobierno Interior y Administración Territorial de las Cortes de Castilla y León, en sesión celebrada el día 9 de Noviembre de 1988, aprobó la Resolución para que la Junta no apruebe y devuelva a la Diputación de Zamora el Proyecto de Distribución del Fondo de Cooperación Local aprobado por ese Organismo con el voto de calidad de su Presidente.

Por ello, este Procurador,

PREGUNTA.

¿Qué medidas ha adoptado o va a adoptar la Junta de Castilla y León, con carácter inmediato, para el cumpli-

miento de esta Proposición No de Ley aprobada por las Cortes de Castilla y León?.

En Zamora, a 29 de Noviembre de 1988.

EL PROCURADOR

Fdo.: *Pedro San Martín Ramos*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 30 de Noviembre de 1988, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 358-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Pascual Sánchez Iñigo, relativa a grado de cumplimiento de la Resolución del Pleno de las Cortes de Castilla y León sobre el alcornoque.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 30 de Noviembre de 1988.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Juan C. Elorza Guinea*

P.E. 358-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

DON PASCUAL SANCHEZ IÑIGO, Procurador de las Cortes de Castilla y León por la provincia de Salamanca, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo dispuesto en el artículo 148 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, formula la siguiente PREGUNTA a la Junta de Castilla y León para su contestación POR ESCRITO.

ANTECEDENTES:

Al final de la legislatura anterior se aprobó, por unanimidad, en el Pleno de las Cortes de Castilla y León la siguiente Proposición No de Ley:

“Que la Junta de Castilla y León:

1. Considere, en su política de repoblación forestal, el alcornoque como especie prioritaria a repoblar.

2. Intensifique la vigilancia y ayudas para la conservación, mejora y extensión de los montes de alcornocques, tanto públicos como privados.

3. Abra una línea de investigación encaminada a la mejora de la calidad de la especie, así como al desarrollo de las técnicas de repoblación.

4. Estudie la posibilidad de desarrollo de la industria corchera, con el fin de que el proceso de elaboración del corcho se realice dentro de la Comunidad”.

PREGUNTA:

¿Cuál es el grado de cumplimiento, por la actual Junta, de la mencionada Proposición No de Ley?

EL PROCURADOR

Fdo.: *Pascual Sánchez Iñigo*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 30 de Noviembre de 1988, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 359-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Pascual Sánchez Iñigo, relativa a tala de árboles en el Jardín del Bosque, en Béjar.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 30 de Noviembre de 1988.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Juan C. Elorza Guinea*

P.E. 359-I

**A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN**

D. PASCUAL SANCHEZ IÑIGO, Procurador de las Cortes de Castilla y León por la provincia de Salamanca, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo dispuesto en el artículo 148 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, formula la siguiente PREGUNTA a la Junta de Castilla y León para su contestación POR ESCRITO.

ANTECEDENTES:

El diario “El Adelanto” del miércoles 23 de Noviembre hace referencia a la tala de árboles realizada en el Jardín del Bosque, situado en la localidad de Béjar. En el mencionado informe se hacen entre otras informaciones las siguientes:

“Desde hace varios días, por encargo del propietario de dicho inmueble, se viene realizando una poda salvaje de los árboles que rodean el estanque de este maravilloso jardín del siglo XVI, así como las de otras partes de la finca. Han sido cortados por su base algunos castaños de indias, convertidos otros en “postes” sin ramas.

Se han talado por su base, impresionantes chopos y álamos blancos, sin duda algunos centenarios, que daban carácter y belleza al lugar... Incluso el impacto de los troncos al caer, está ocasionando daños en muros y barandillas de piedra que son elementos importantes del conjunto”.

PREGUNTAS:

¿Ha realizado la Consejería una investigación sobre estos hechos?

¿Qué medidas tiene previstas la Junta para evitar que actuaciones como las descritas no se realicen?

EL PROCURADOR

Fdo.: *Pascual Sánchez Iñigo*